



Reglamento Liga Nacional Femenina

*Federación Femenina de Básquetbol
de la República Argentina*
MARZO 2011

CAPITULO I

DE SU CREACIÓN – AUTORIDADES – REPRESENTANTES

ARTICULO 1

Con la denominación de LIGA NACIONAL FEMENINA DE BÁSQUET, crease un torneo que se disputará en todo el territorio de la República Argentina, bajo la organización de la Federación Femenina de Básquet de la República Argentina y que se regirá por la presente reglamentación.

ARTICULO 2

El campeonato se desarrollará anualmente, en la oportunidad que fije FFBRA y dependiendo de las categorías aprobadas por el Consejo Directivo.

ARTICULO 3

El Consejo Directivo de la FFBRA, resolverá todo lo atinente a la interpretación y aplicación del presente reglamento y cualquier otro asunto no previsto en el mismo, aplicando como criterio rector, el propósito de integrar el País en una competencia equilibrada del más alto nivel técnico del Básquetbol Nacional.

ARTICULO 4

En la presente temporada podrán participar en esta competición aquellos clubes que tengan los derechos deportivos adquiridos como consecuencia de su participación en la temporada anterior, y aquellos otros que la FFBRA determine, siempre que cumplan con todos los requisitos establecidos en las Bases y Normas de esta Competición, así como en los Estatutos y Reglamentos de la FFBRA.

ARTICULO 5

Las asociaciones serán las responsables de la actividad que realice el club que la representa de acuerdo a las exigencias de este reglamento y que le compete.

Las Asociaciones son las representantes naturales de los clubes intervinientes, procediendo a avalar su inscripción, certificación de Listas de Buena Fe, observando las normas del Fichaje Nacional Único y demás reglamentaciones, y cualquier situación conducente para la mejor aplicación de este Reglamento.

Serán solidarias en los pagos que cada club deba realizar en todo concepto durante su participación.

No se avalará la participación de clubes que no estén afiliados a una Asociación.

ARTICULO 6

Las Asociaciones deberán conceder el pedido de adelanto/postergación de partidos de sus clubes en la competencia interna, como mínimo 48 horas de diferencia, a fin de permitirles la normal participación en el torneo.

ARTICULO 7

El Honorable Tribunal Disciplinario de la Federación Femenina de Básquet de la República Argentina actuará como único tribunal del campeonato, aplicando los Códigos de Penas de CABB y el Código de Procedimientos de FFBRA.

ARTICULO 8

Toda coordinación necesaria para el normal desarrollo de la Liga, deberá realizarse exclusivamente entre el Departamento Competencia quien se regirá de acuerdo a lo determinado por el Consejo Directivo de FFBRA y el delegado representante de cada institución, informado en la lista de Buena Fe.

CAPITULO II

DE LA REGLAMENTACIÓN DE EQUIPOS y DE LAS DELEGACIONES

ARTICULO 9

Los clubes que participan, en el acto de inscripción, procederán a presentar:

- Nota firmada por Presidente y Secretario de la Institución y avalada por la Asociación a la que pertenezca.
- Nomina de las Autoridades del Club.
- Domicilio que constituye (dónde serán válidas todas las notificaciones que se realicen).

El solo acto de inscripción avala el conocimiento de las normas, procedimientos y reglamentos oficiales para la competencia, los mismos son: Reglas de Juego FIBA, Reglamento de la Liga Nacional, Código de procedimientos FFBRA, Código de Penas de CABB y toda normativa dispuesta por el Consejo Directivo. Toda esta información se encuentra disponible en la página oficial de la Federación www.ffbra.com.ar.

ARTICULO 10

Fusión - Se aprueba la posibilidad de los clubes de fusionarse ante una competencia de Liga Nacional bajo estas condiciones:

- a) NO podrán fusionarse más de 2 clubes.
- b) La fusión debe darse entre instituciones de la misma Asociación
- c) Las instituciones deberán firmar una Acta de Fusión detallando la nómina de los mismos y determinando un club responsable y representativo.
- d) El Acta de Fusión deberá estar firmada por Presidente y Secretario de ambas instituciones
- e) Las jugadoras de las distintas instituciones que formen parte del equipo de Liga Nacional, podrán seguir disputando los encuentros en el torneo local para su club de origen
- f) En la lista de Buena Fe que presenten deberán figurar el club al que pertenece la jugadora

ARTICULO 11

Las listas de buena fe deberán cumplir con la totalidad de los siguientes puntos:

- a) Informar la cancha donde actuarán como locales y que reúnan los requisitos que se establecen en el capítulo «De las Canchas y Elementos de Juego" de este reglamento.
- b) La lista de buena fe deberá ser confeccionada con el archivo que se encuentra publicado en la página de la Federación. La misma debe ser completada en computadora
- c) En las listas de Buena Fe se consignará: Apellido y Nombres, Fecha de Nacimiento, Documento de Identidad y categoría. Las mismas deberán ser agrupadas por categorías. Deben constar en la misma los Directores Técnicos y Ayudantes Técnicos. Los entrenadores deberán estar habilitados por ENEBA, teniendo todas revalidas y cursos al día.
- d) Las jugadoras con pase temporario y vuelvan al origen y cuyo vencimiento sea posterior al cierre del libro de pases podrán incorporarse a la Lista de Buena Fe.
- e) Los datos del responsable con quien se realizaran todas las gestiones/coordinaciones pertinentes para con el club que representa durante el desarrollo del torneo, deberá ser una sola persona a fin de evitar coordinaciones cruzadas.
- f) La lista de Buena Fe, la cual tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA, deberá estar refrendada por Presidente y Secretario de la Institución y Presidente y Secretario de la Asociación, dando con ello veracidad del contenido, siendo solidariamente responsables de los datos consignados.
- g) La Federación no está obligada a verificar la veracidad de los datos, siendo su responsabilidad tenerla como presentada.

No se admitirán, pases en trámite, ni inscripciones telegráficas de jugadoras hasta el cumplimiento del trámite.

No se habilitarán a jugadoras que habiendo participado en una institución quiera jugar para otra en el mismo torneo.

Cualquier modificación de jugadoras incorporada en la lista de buena fe deberá efectuarse por escrito, certificado por la Asociación, y enviándola a esta Federación, consignando los datos personales (apellido, nombre, DNI y fecha de nacimiento) de la jugadora.

ARTICULO 12

Junto con la lista de Buena Fe deberán presentar el Apto Medico de todas las jugadoras que integran la lista de Buena Fe con la ficha que se encuentra en la página oficial de la Federación.

ARTICULO 13

La Federación Femenina contratará un seguro para cada equipo participante que lo cubrirá en toda la competencia.

ARTICULO 14

NO-PRESENTACIÓN O ABANDONO DEL TORNEO EN CUALQUIER ETAPA:

- a) El club que debiendo actuar como local o visitante NO SE PRESENTARA a cumplir su compromiso, será sancionado con una multa equivalente a UN LITRO DE NAFTA SÚPER YPF por cada kilómetro recorrido (ida y vuelta) entre ambas instituciones. En los casos de clubes de una misma Asociación, la sanción será una multa equivalente a 1000 (un mil) LITROS DE NAFTA SÚPER YPF.
- b) FFBRA actuará de oficio elevándose el informe y los antecedentes al Honorable Tribunal Disciplinario.
- c) Asimismo, el club sancionado deberá abonar todos los gastos y aranceles que justifiquen las autoridades del partido que concurrieran a la dirección del encuentro y todo otro gasto que debidamente justificado por las partes damnificadas y a criterio del sentenciante, merezcan ser reintegradas.
- d) El club que habiendo disputado al menos un partido, haga ABANDONO del torneo, en cualquier etapa del mismo, NOTIFICÁNDOLO fehacientemente y en Debida Forma, deberá abonar en concepto de multa la suma que resulta de acuerdo a como lo determina el inciso a) y a favor de cada uno de los participantes que le faltan jugar en su zona.
- e) Si en cualquier etapa del torneo un club no se presentara a disputar su compromiso, comprobándose posteriormente que hace abandono del torneo, esta sanción se acumulará a la dispuesta en el inciso a). Como penalidad accesoria no podrá los dos (2) años siguientes participar en el Campeonato, perdiendo la categoría. Las multas serán trasladadas a los clubes beneficiarios previos los descuentos que establece el inciso a) a favor de la F.F.B.R.A. Para los incisos b), c) y d), se efectuará un descuento del 10% (diez por ciento) a los efectos de compensar gastos administrativos y Jurídicos. Las penas impuestas por el presente reglamento, son sin perjuicio de las que puedan caberles a los imputados por aplicación del Código de penas.

ARTICULO 15

UNIFORMES DE JUEGO, PUBLICIDAD

Los uniformes de juego deberán ser idénticos para todos los componentes del equipo, prohibiéndose el uso de cualquier elemento, prenda, o accesorio, discordante de la equipación oficial del club.

Los distintivos en los conjuntos de juego en la parte delantera de la camiseta adoptarán la siguiente disposición:

- a) El número del jugador debe tener un mínimo de 10 cm. de altura y estar situado en el centro. Excepcionalmente en aquellos supuestos que no pueda insertarse el número en el centro, éste se

situará en parte superior derecha sustituyendo, en su caso, el logotipo del club. El logotipo de la FFBRA debe colocarse en la parte superior izquierda.

- b) No puede colocarse otro distintivo a menos de 5 cm. del número del jugador.
- c) Patrocinador, o denominación del equipo o del club: El fondo de la publicidad debe ser del mismo color que la camiseta (las letras pueden ser de color distinto).
- d) La identificación del club puede insertarse en la parte superior derecha o izquierda, salvo en el caso que excepcionalmente el número ocupe esta zona de la camiseta que se estará a lo previsto en el apartado. El logotipo del club no puede exceder de 12 cm².
- e) Puede insertarse en la parte superior derecha de la camiseta las siglas o el logo del fabricante, pero no podrá ser superior a 12 cm².

Los distintivos en los conjuntos de juego en la parte trasera de la camiseta adoptarán la siguiente disposición:

- a) En el centro debe colocarse el número del jugador, que tendrá como mínimo 20 cm. de altura.
- b) Igualmente será optativo la colocación del nombre de todas las jugadoras que se recogerá encima del número y que tendrá una línea de texto de 8 a 10 cm. de alto. Se permitirá una línea de texto de 8 cm. de alto, que podrá destinarse a: la denominación del club, o al patrocinador. Si el texto fuera superior a una línea, podrá autorizarse la inclusión de 2 líneas de 6 cm. de alto.

Se permitirá la publicidad en el pantalón que deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) No puede incluir más de una línea de texto.
- b) El fondo de la publicidad debe ser del mismo color que el pantalón (las letras pueden ser de color distinto).
- c) Se permite el logotipo del fabricante que no podrá superar los 12 cm².
- d) VESTIMENTA EN LOS JUEGOS

Todos los equipos deberán tener dos conjuntos, titular y de reserva. Una de color claro y otra de color oscuro pero nunca dos tonos del mismo color. Los colores de las camisetas deberán ser perfectamente diferenciados; en consecuencia el equipo LOCAL vestirá camiseta clara y el VISIANTE camiseta oscura. Los clubes están obligados a mostrar a la FFBRA un modelo de cada conjunto, en la fecha de la reunión anual.

CAPITULO III

ESTADIOS y ELEMENTOS DE JUEGOS

ARTICULO 16

Los clubes en el acto de la inscripción, deberán designar la/s cancha/s en la/s que han de actuar como local (Gimnasio oficial y alternativo), las que reunirán las siguientes condiciones:

- a) Estadio cubierto y cerrado con capacidad mínima para 600 personas, piso deportivo y aprobado por el Departamento Técnico.
- b) Reloj de 24 / 14 segundos visible y reglamentario en su ubicación.
- c) Tablero electrónico visible.
- d) Ante cada inicio del partido se deberá contar con los siguientes repuestos: reloj de 24 ", cronometro de mesa y tablero de cristal. Ante la rotura de los mismos y de no poseer con su repuesto correspondiente se suspenderá y las autoridades informarán. En caso de tener problemas la cancha o sus elementos se podrá, según el criterio de los jueces, ir a la cancha declarada como auxiliar.
- e) Canchas de medidas reglamentarias, marcadas conforme a las Reglas Oficiales vigentes.
- f) Baranda perimetral que divida al publico del lugar de juego.
- g) Vestuarios para Jugadoras. Deberá estar en condiciones y disponible 1 (una) hora antes del inicio del juego, en todos los casos deberán tener duchas de agua caliente y fría.
- h) Vestuario para jueces, deberá estar en condiciones, en todos los casos deberán tener duchas de agua caliente y fría, caso contrario deberán arbitrar los medio para darles alojamiento donde cambiarse y así poder estar una hora antes en el gimnasio, lo cual deberán avisar antes del encuentro a FFBRA. Tener siempre presente que los jueces pueden ser hombres o mujeres.
- i) Las instituciones deberán presentar el gimnasio de juego y el alternativo. En caso de cambio de escenario del partido se deberá informar a esta Federación con 72 horas de anticipación (vía fax). No se podrá disputar el partido en otro gimnasio que no sean los declarados.

Todo aquello que no se ajuste al reglamento FIBA o a los dispuesto por esta Federación, podrá solicitar su excepción, la cual será evaluada y considerada.

ARTICULO 17

Si el club no es propietario del estadio donde actuará como local deberá presentar un convenio con la entidad propietaria por el cual ésta cede sus instalaciones por todo el tiempo que dure el Campeonato.

ARTICULO 18

En todo momento deberán contar con estadio/s alternativos, en las mismas condiciones que los exigidos para el principal, si por alguna circunstancia antes o durante un encuentro, no se encuentra en condiciones el gimnasio principal, deberán disputarlo o continuarlo en el alternativo. No será motivo de suspensión de un encuentro el hecho de que su gimnasio no se encuentra en condiciones, ocupado, etc.

ARTICULO 19

Las sanciones aplicadas por el Tribunal Disciplinario consistente en clausura de cancha en condición de local, por transgresiones originadas en partidos del Campeonato, serán cumplidas por los clubes sancionados jugando en una cancha neutral y habilitada de acuerdo a lo que estipule el Código de Penas de la CABB. El club sancionado deberá resarcir al club visitante los gastos, daños y perjuicios que resultaren de cubrir la distancia extra hasta la cancha donde se juega el partido.

ARTICULO 20

El Balón oficial de juego será Marca Molten Modelo N° 6.

El balón oficial de juego es obligatorio presentarlo para su utilización tanto en el calentamiento anterior al encuentro (como mínimo 9 balones, 4 para cada equipo y uno para el árbitro) como en los descansos.

ARTICULO 21

Las planillas de juegos serán las oficiales, las cuales deberán ser adquiridas en esta federación.

ARTICULO 22

ENFERMERÍA Y MATERIAL MÉDICO

El Pabellón utilizado por cada equipo deberá disponer de enfermería en sala independiente de cualquier otro servicio, que deberá encontrarse en perfectas condiciones de higiene.

En cuanto a los requisitos que debe cumplir la enfermería y el mobiliario y material de urgencias preciso en los Centros Deportivos se señala la presencia de un botiquín de Primeros Auxilios completo provisto con material de curas, férulas de inmovilización, medidas de soporte vital básico y avanzado, y una camilla para poder realizar curas o ser utilizada para fisioterapia, todos ellos en perfecto estado.

En todo caso deberá ser idóneo para atender cualquier contingencia que pueda producirse durante la celebración del encuentro.

Durante todo el encuentro, las vías de acceso a la sala de enfermería y aquellas de evacuación deberán encontrarse libres de maquinaria e impedimentos que obstruyan el tránsito de las mismas, debiendo el pabellón contar con un plan de evacuación inmediata coordinado con el personal de las instalaciones donde se juegue y el centro médico concertado o más cercano.

En todos los partidos deberá contarse con un dispositivo de traslado efectivo de urgencia al centro hospitalario más cercano, debiendo este estar debidamente medicalizado, en caso de no contar el pabellón con los dispositivos de emergencia mínimos de soporte vital avanzado

ARTICULO 23

PROHIBICIONES DE ACCESO

Queda prohibido el acceso a las instalaciones a los espectadores que introduzcan bebidas alcohólicas, armas u objetos susceptibles de ser utilizados como tales, bengalas o similares, o que estén bajo los efectos de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes o sustancias análogas.

La prohibición anterior deberá hacerse constar en las entradas y en las boleterías y lugares de acceso a la instalación.

CAPITULO IV

JUECES - COMISIONADOS TÉCNICOS – VEEDOR – OFICIALES DE MESA - ENTRENADORES

ARTICULO 24

Los partidos serán arbitrados por Jueces Federativos o los que el Departamento Técnico determine, habilitados por esta Federación, pudiendo ser de la zona o no, quien además efectuará las designaciones correspondientes a cada fecha.

Los mismos deberán presentarse en la sede del club local con una (1) hora de antelación a la fijada para la disputa del encuentro, y si así no sucediera la Asociación local tendrá previsto Jueces sustitutos, preferentemente con licencia FFBRA y/o CABB y notificará fehacientemente al club visitante.

ARTICULO 25

La Federación designará Comisionados Técnicos, para actuar en los partidos, si así lo cree conveniente. Los mismos actuarán como Auxiliares Principales de Juez, presidiendo la mesa de control y cumpliendo con las Reglas respecto de las obligaciones antes, durante y después del partido. El arancel, será igual al de los jueces, los que serán abonados por el club local, salvo que el equipo visitante lo solicite mediante nota oficial, en cuyo caso deberá abonar los gastos que se originen.

Las instituciones o directamente la Federación podrán enviar o solicitar un veedor para la fiscalización del partido. Una vez finalizado el mismo deberá elevar un informe al Departamento Técnico. El arancel, será igual al de los jueces, los que serán abonados por la institución solicitante.

Se deberá tener presente al momento de solicitar Comisionados Técnicos y/o veedores ya que las funciones de ambos difieren.

ARTICULO 26

El Club organizador deberá proveer todos los Oficiales de Mesa con carnet habilitante FFBRA o Federación local. Si el club visitante presenta un Apuntador con carnet habilitante tiene derecho a actuar como tal y el Apuntador local se desempeñará como Ayudante del Apuntador. El reloj siempre estará a cargo del local

ARTICULO 27

VESTIMENTA INTEGRANTES BANCA SUPLENTES

- a) Varones: con pantalón de vestir (no jeans, ni deportivos), camisa de vestir o chombas (no remeras) y zapatos.
- b) Mujeres: camisa o blusa y pollera de vestir, con zapatos, de usar pantalones igual que los varones, de vestir (no jeans, ni deportivos).
- c) En caso de tener un medico en el banco, este podrá vestir su ropa de profesional.
- d) Recordamos que la banca de sustitutos, aparte de las jugadoras suplentes podrá componerse de no más de cinco auxiliares de equipos, con funciones específicas, más el entrenador y su asistente.
- e) Toda jugadora que figure en planilla y se encuentre en el banco de suplente, deberá vestir al igual que el resto, con su respectiva ropa deportiva.
- f) Los jueces informarán el NO cumplimiento y se les aplicará una multa a cada integrante que no se encuentre en condiciones con 3 AJC.
- g) De tener sponsor en la vestimenta, deberá regirse con la estipulada anteriormente.

CAPITULO V

DE LOS PARTIDOS – PUNTAJES – PROTESTAS

ARTICULO 28

El club local y organizador dispondrá:

- a) Una persona que actúe como Intendente de Cancha, el que deberá estar presente dos (2) horas antes del inicio del partido y permanecerá hasta la finalización del mismo, actuando a las órdenes de los Jueces y el Comisionado Técnico, quien habilitará el estadio una hora antes del inicio del partido y de los Jueces, proveyendo los elementos necesarios y corrigiendo cualquier desperfecto en las instalaciones.
- b) Los Clubes pondrán a disposición del equipo visitante, durante un mínimo de 60 minutos, la pista oficial de juego para la realización de un entrenamiento, de la manera siguiente:
 1. Si el partido es por la tarde, el entrenamiento será la tarde del día anterior (19-23 horas) o la mañana del partido (9 a 14 horas).
 2. Si el partido es por la mañana, el entrenamiento será la tarde anterior (19-22 horas)
 3. En el caso de los Play-Offs se procederá de la forma siguiente:
 - I. Cuando sea un solo partido:
Si el partido es por la tarde, el entrenamiento será la tarde anterior (19-23 horas) o la mañana del partido (10 a 14 horas).
Si el partido es por la mañana, el entrenamiento será la tarde anterior (19-22 horas).
 - II. Cuando exista la posibilidad de dos partidos seguidos:
Para el primer partido se aplicará lo desarrollado en el punto 1.
Cuando sea necesario jugar un segundo partido se deberá facilitar la pista de juego para un entrenamiento de 90 minutos el día de descanso, y 60 minutos la mañana del partido, si éste se juega por la tarde
- a) De la necesaria y suficiente presencia policial UNIFORMADA, dos (2) como mínimo y más según las previsiones que corresponda efectuar conforme a las expectativas del partido. No se permitirá seguridad privada.
 - I. Dicha presencia policial deberá encontrarse con veinte (20) minutos de antelación al inicio del encuentro. La espera será de quince minutos posteriores a la hora fijada del partido.
 - II. Cumplidos los 15 minutos de espera posteriores a la hora del inicio del juego, el mismo se jugara sin público, debiendo los organizadores desalojar el gimnasio en su totalidad, quedando en la banca de suplentes solamente aquellos que cumplan funciones especificadas, según reglamento FIBA.
 - III. Dicha anomalía será informada por los jueces, pasando el informe al Tribunal de Disciplina.
 - IV. De hacerse presente la policía durante el desarrollo del encuentro, se espera algún intervalo de juego, se le avisara al juez y este autorizara el ingreso del público.
- b) Los partidos deberán ser filmados, en DVD, sin interrupción hasta 10 (diez) minutos, posteriores de finalizado el mismo. Tiempo extra que el equipo visitante tendrá para abandonar el rectángulo de juego.
- c) Dos (2) personas para confeccionar la Planilla Técnica del partido.

ARTICULO 29

La planilla original del partido será enviada por el Club local a FFBRA por Fax o escaneada a través de mail, antes de las 24:00 hora del día siguiente a la disputa del partido.

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al cada partido, las instituciones deberán remitir la planilla original del partido, las planillas técnicas, planillas de gastos y el video todo por correo o medio más rápido.

De no darse cumplimiento a lo determinado, automáticamente se aplicara una multa equivalente a un AJC, por cada día de retraso

ARTICULO 30

Los jueces solo podrán suspender un partido cuando no se cumplan algunos de los puntos estipulados en los artículos y reglas oficiales de juego y que a juicio del juez, sea un grave obstáculo para la disputa del mismo. En tal caso dejará constancia en el informe.-

ARTICULO 31

Si uno o más de los equipos que empataron la posición hubieran perdido algún partido en la fase con cero puntos, al realizarse el desempate pasará a ser clasificado en el último lugar entre los que empataron.

ARTICULO 32

La clasificación de los equipos se establecerá de acuerdo a su historial de victorias y derrotas, otorgando dos (2) puntos por partido ganado, un (1) punto por partido perdido (incluidos los perdidos por inferioridad) y cero (0) puntos por partido perdido por incomparecencia.

Si hay dos (2) equipos igualados en la clasificación, se utilizará el resultado de los partidos disputados entre ellos para determinar su orden.

En caso de que el total de puntos anotados y recibidos sea el mismo en los partidos disputados entre los dos (2) equipos, la clasificación se establecerá por el promedio de puntos, teniendo en cuenta el resultado de todos los partidos que ambos equipos disputaron en el grupo.

EJEMPLO

A ganó ambos partidos

Por tanto: 1º A y 2º B

Cada equipo ganó un partido

A – B 90 – 82

B – A 69 – 62

Diferencia de puntos A 152 (90+62) – 151 (82+69) y B 151 (82+69) – 152 (90+62)

Promedio de puntos A (152/151) = 1.0066 y B (151/152) = 0.9934

Por tanto: 1º A y 2º B

Cada equipo ganó un partido

A – B 90 – 82

B – A 70 – 62

Los dos equipos tienen la misma diferencia de puntos (152 – 152) y el mismo promedio de puntos por división (1.000)

La clasificación se determinará utilizando el promedio de puntos del resultado de todos los partidos disputados en el grupo.

Si hay más de dos (2) equipos igualados en la clasificación, se establecerá una segunda clasificación teniendo en cuenta sólo el resultado de los partidos disputados entre los equipos implicados.

Si en cualquier momento el número de equipos con los mismos puntos se ha reducido a únicamente dos (2), se aplicará el procedimiento para empate entre dos equipos.

En caso de que en la segunda clasificación continúe habiendo equipos empatados, el orden se establecerá utilizando el promedio de puntos únicamente de los partidos disputados entre los equipos implicados.

Si continúa habiendo más de dos (2) equipos con el mismo promedio de puntos, el orden se establecerá utilizando el promedio de puntos de todos los partidos disputados en el grupo.

Si en cualquier fase de este procedimiento, el empate múltiple se reduce a un empate entre más de dos (2) equipos, se repetirá el proceso para empate entre dos equipos.

ARTICULO 33

PROTESTA

Toda protesta deberá acompañarse del arancel correspondiente fijado por FFBRA bajo apercibimiento en caso de omisión, de rechazarse sin sustanciación.

Toda institución que se considere damnificada y que tenga un interés legítimo de solicitar la adjudicación de los puntos en disputa de un partido que hubiese jugado, dentro del término establecido, podrá impugnar la validez y el resultado del mismo efectuando una PROTESTA por todo hecho punible y en consecuencia susceptible de ser sancionado conforme a las normas emanadas del Código de Penas, Reglamentos y demás disposiciones vigentes que se hubieren adoptado por FFBRA.

La misma se remitirá a FFBRA dentro de las 24 horas siguientes a la terminación del mismo por vía fax con el siguiente texto: *PROTESTO PARTIDO día..... Contra.....envío arancel y fundamentos en plazo y forma* (la misma deberá estar firmada por Presidente y Secretario del club, ó sus reemplazantes estatutarios).

La protesta ORIGINAL, sus fundamentos y el arancel, deberán ser remitidos por carta expresa o certificada o por el medio más rápido posible dentro de las 48 horas de la finalización del encuentro. Si el resultado del partido protestado pudiera incidir en la clasificación de algún equipo, el Consejo Directivo procederá ante la recepción del fax, mediante el Departamento de Asuntos Técnicos, a suspender los encuentros que pudieran influir, hasta resolver la protesta. A tales efectos, el Honorable Tribunal Disciplinario se constituirá en sesión permanente a los fines de sustanciar cuestiones que así lo requieran teniendo en cuenta los perjuicios que las demoras pudieran causar. Si transcurridas las 48 horas de recibida la protesta, no se recibiera la documentación y el arancel correspondiente, la misma quedará sin efecto, haciéndose pasible el club, del pago de todos los gastos que hubiere ocasionado. FFBRA, fijará un plazo de hasta 48 (cuarenta y ocho horas), para subsanar los errores formales de la presentación, bajo el apercibimiento de tenérsela por no presentada; el que se hará efectivo en caso de incumplimiento.

La elevación deberá contener:

- a) Individualización en forma clara y precisa de los imputados si los hubiere.
- b) Relación circunstanciada del o los hechos reputados punibles.
- c) Las disposiciones reglamentarias que sustentan su petición.
- d) La petición en términos claros y precisos.

Traslado de la protesta: De la protesta incoada se correrá vista a la parte inculpada, poniéndose a su disposición las copias de traslado aportadas por el protestante, por el término de hasta setenta y dos horas.

Devolución del arancel abonado: De prosperar la protesta con fallo favorable, le será devuelto y cargado a la institución que le resulte desfavorable, sin perjuicio de otras sanciones que le pudiere corresponder.

Si no prosperara la protesta la institución responsable de su presentación, abonará los gastos que se hubieren originado a raíz de la misma, perdiendo además el arancel abonado.

Atento a la modalidad de disputa de los partidos y campeonatos el T.D., podrá modificar los términos de tiempo uts supra mencionados.

CAPITULO VI

DE LOS RECURSOS - DE LOS GASTOS - DE LOS ARANCELES

ARTICULO 34

El club local percibirá el total de las recaudaciones cualquiera sea el concepto (entradas generales, plateas, bonos, etc.). Además es el responsable del pago de los aranceles, gastos, impuestos, seguros y toda otra erogación que se origine por la realización del partido.

ARTICULO 35

Los derechos de difusión por cualquier vía (televisión, radio, Internet, gráfica, etc.) son de exclusividad de esta Federación. Los clubes no podrán contratar libremente ninguno de estos servicios por propia cuenta.

ARTICULO 36

En el caso que un encuentro se dispute en otro gimnasio que no sea el informado como el principal, a una distancia mayor a 40 Km., y esto signifique una erogación extra a la institución visitante, la misma podrá solicitar, que se le reconozca por parte de la institución local los mayores costos.

Para lo cual deberá presentar a la FFBRA todos los comprobantes y un detalle pormenorizado justificando los mayores gastos, en un plazo no mayor a los tres días hábiles de disputado el encuentro. De reconocer la Federación dichos gastos extras, intimara a la institución local para que en un plazo de 20 días abone dichos gastos.

CAPITULO VII

LICITACIONES

ARTICULO 37

La organización de cuadrangulares, triangulares y FINAL FOUR de cualquiera de las Ligas tienen condiciones mínimas que deben cumplir los organizadores que son las siguientes:

- ALOJAMIENTO (Hotel / Apart 3 estrellas como mínimo): Organización, Autoridades y Jueces.
- VIATICO (Pasaje ida y vuelta): Organización, Autoridades y Jueces.
- ARANCEL: Jueces.
- COMIDAS (Desayuno, almuerzo y cena): Organización, Autoridades y Jueces.
- MASCOTA FFBRA. Alojamiento, comidas, viáticos y arancel.
- DELAGACIONES: 16 personas de los equipos que compiten. (En caso que un equipo visitante lleve más de 12 (doce) jugadoras, el costo total de las excedentes NO correrá por el organizador sino por el visitante).

La cantidad de personas se fijara en cada una de las licitaciones según el torneo.

Las ofertas tendrán que ser presentadas por escrito y en sobre cerrado en la reunión de licitación, en papel membreteado de la Institución y firmada por el Presidente y Secretario de la misma.

Para la reunión de licitación, los clubes clasificados, deberán designar una persona que los represente, debidamente avalada por escrito.

Las condiciones mínimas citadas anteriormente, podrán ser mejoradas a los fines de la adjudicación de la plaza.

En la reunión de licitación se procederá a la apertura de los sobres, disponiéndose la adjudicación de la plaza a la mejor oferta. En caso de duda en este sentido, resolverá en forma inapelable el miembro de FFBRA que presida la reunión.

En el supuesto de igualdad de condiciones entre dos o más clubes, la adjudicación se determinará por sorteo.

Si en las reuniones de licitación, ningún club se postula como sede, los participantes podrán elegir entre:

1. Jugar todos contra todos (ida solamente), determinando la CABB las correspondientes fechas, sorteando las localías de los partidos. El club visitante deberá costearse sus gastos de traslado, alojamiento y comida. Los gastos de organización del encuentro (árbitros, delegados deportivos, policía, etc.) serán soportados en formas iguales por ambos clubes. La recaudación también será repartida por partes iguales; o,
2. Disputar por sistema Copa determinándose la sede por sorteo. Los clubes visitantes deberán costearse los gastos de traslado, alojamiento y comida. Los gastos de organización del encuentro (árbitros, autoridades, policía, etc.) serán soportados por el club local. La recaudación del evento será para el organizador.

ANEXO LIGA NACIONAL MAYORES A

CONFORMACION DE LA LISTA DE BUENA FE

La Lista de hasta veinticinco (25) deberá estar integrada por jugadoras MAYORES, SUB 19 y SUB 17.

JUGADORAS PARA LA DISPUTA DE CADA PARTIDO

En planilla conformada y firmada, NO podrá haber menos de diez (10) jugadoras al comenzar el partido y con entre 5 y 10 jugadoras MAYORES y no más de dos (2) Sub 17.

De no darse cumplimiento a lo indicado en el punto anterior u otro inconveniente administrativo y siempre que haya como mínimo CINCO (5) jugadoras en cancha, el juego se disputara igual, enviando la institución que así lo crea necesario la protesta correspondiente.

HORARIOS

Cada club fijara antes del comienzo del torneo sus horarios oficiales dentro de los estipulados por la Federación según se detalla

Los horarios oficiales de FFBRA, en caso de tener que determinar la disputa de encuentros son:

Lunes a Viernes 21:00 hs.

Sábados 20:00 hs.

Domingos 18:00 hs.

Feridos:

Día siguiente no laborable 20:00 hs.

Día siguiente laborable 18:00 hs.

- a) De común acuerdo podrán acordar jugarlos en otros horarios, para lo cual deberán enviar ambas instituciones un fax con 72 horas de anticipación al encuentro, indicando claramente el horario y su conformidad.
- b) Bajo ningún concepto se aceptará cambio de día de disputa de los encuentros, aunque ambas instituciones lo acordaran. La Federación es la única que podrá cambiar fechas de partidos, si así lo cree necesario.
- c) De no comunicarse con 72 horas de anticipación (vía fax), el cambio de gimnasio, se considera que los mismos se disputaran en el gimnasio principal, informado en la lista de buena fe.

En el caso que la disputa de dos o más encuentros de una fecha, definan la clasificación de equipos, dependiendo del resultado de otros encuentros, quedara a consideración de esta Federación determinar que los mismos se jueguen a la misma hora y fecha, fijando FFBRA, de no ponerse de acuerdo las Instituciones el horario de disputa.

OBLIGACIONES DEL LOCAL

Deberá el club local abonar todos los aranceles estipulados, (dietas, viáticos, pasajes, alojamiento, etc.), a los jueces, veedores y comisionados técnicos, según detalle:

- a) Pasajes ida y vuelta, terminal a terminal.
- b) Alojamiento, mínimo tres horas antes y posterior al encuentro más traslado al gimnasio si la distancia lo amerita.
- c) Racionamiento (se les puede pagar o dar en algún comedor público y no en el mismo club).
- d) Viático correspondiente al partido.
- e) Si debe dirigir más de un encuentro, se pagara un pasaje ida y uno vuelta, el hotel correrá desde tres horas del primer encuentro hasta tres horas posterior al último encuentro, mas todo el racionamiento intermedio (desayunos, almuerzo y cenas).
- f) Los pagos a las autoridades deberá realizarse en un lugar aparte donde únicamente participen las partes.

- g) El club que abone dichos aranceles recibirá la constancia de gastos, debiendo firmar el duplicado presentado por los jueces, quienes lo remitirán a esta Federación.
- h) En caso de no ser abonados antes del inicio del 3° cuarto, se deberán abonar en la Federación el doble del valor total estipulado.

PARTIDOS SUSPENDIDOS

En caso de Suspensión de un partido el arancel deberá abonarse por completo.

REINICIO DE UN JUEGO SUSPENDIDO:

- a) Si debe disputarse todo el juego, 100 % del valor del juego más lo estipulado en el artículo anterior.
- b) Si del partido debe disputarse parte del primer periodo y todo el segundo, 80 % del valor del juego más lo estipulado en el artículo anterior.
- c) Si del partido debe disputarse parte o todo el segundo periodo, 60 % del valor del juego más lo estipulado en el artículo anterior.

Si un partido se suspende y no se reprograma o por resolución del tribunal u otra instancia, se da por finalizado, con o sin resultado, se abonara el 100 % del valor del juego, mas lo estipulado en el artículo anterior.

OBLIGACIONES DEL VISITANTE

El club visitante es responsable del pago de todos sus gastos de viaje, alojamiento y comidas que se originen con motivo del partido, pudiendo convenir canjes recíprocos con otras instituciones. Dichos canjes o compromisos entre Instituciones será de responsabilidad mutua, no teniendo injerencia ni responsabilidad esta Federación, excepto que se transgredieran o modificaran los reglamentos o directivas emanadas de esta Federación o a las reglas del Básquetbol.

FORMA DE DISPUTA

FASE REGULAR

Los equipos jugarán todos contra todos, ida y vuelta clasificando los 4 primeros para el FINAL FOUR y los dos últimos para el DESCENSO.

FINAL FOUR

Los equipos jugarán todos contra todos de la siguiente manera:

JORNADA 1

Partido 1- 1 vs 4

Partido 2 - 2 vs 3

JORNADA 2

Partido 3 - Ganador Partido 1 vs Perdedor Partido 2

Partido 4 - Ganador Partido 2 vs Perdedor Partido 1

JORNADA 3

Partido 5 - Perdedor Partido 1 vs Perdedor Partido 2

Partido 6 - Ganador Partido 1 vs Ganador Partido 2

Siempre el equipo local jugará en la segunda instancia de la Jornada.

DESCENSO

Los dos últimos equipos de la FASE REGULAR (7° y 8°) disputarán play out para definir el equipo que desciende a la Liga Nacional B.

Se disputará de la siguiente manera:

JORNADA 1

Partido en el estadio del equipo que salió en 8° lugar.

En caso de ganar el equipo VISITANTE, se termina la serie perdiendo la categoría el equipo perdedor. En caso de ganar el equipo LOCAL se disputa la Jornada 2.

JORNADA 2

Partido en el estadio del equipo que salió en 7° lugar.

En caso de ganar el VISITANTE, se termina la serie perdiendo la categoría el equipo perdedor.

En caso de ganar el LOCAL se disputará una Jornada 3 al día siguiente en el mismo estadio.

JORNADA 3

Partido en el estadio del equipo que salió en 7° lugar.

El perdedor desciende a la Liga Nacional B.



ANEXO LIGA NACIONAL MAYORES B

INSCRIPCION

Se pueden anotar SIN LIMITES todos los equipos de las Asociaciones afiliadas.

CONFORMACION DE LA LISTA DE BUENA FE

La Lista de hasta veinticinco (25) deberá estar integrada por jugadoras MAYORES, SUB 19 y SUB 17.

JUGADORAS PARA LA DISPUTA DE CADA PARTIDO.

En planilla conformada y firmada, NO podrá haber menos de diez (10) jugadoras al comenzar el partido y con entre 5 y 10 jugadoras MAYORES y no más de dos (2) Sub 17.

De no darse cumplimiento a lo indicado en el punto anterior u otro inconveniente administrativo y siempre que haya como mínimo CINCO (5) jugadoras en cancha, el juego se disputara igual, enviando la institución que así lo crea necesario la protesta correspondiente.

En los cuadrangulares o triangulares, se podrán utilizar hasta quince (15) jugadoras previamente identificadas de la lista de buena fe. En cada uno de los juegos se podrán utilizar 12 (jugadoras) de las 15 (quince) oficializadas.

OBLIGACIONES DEL LOCAL

Deberá el club local abonar el racionamiento y alojamiento a los jueces, veedores, autoridades FFBRA y comisionados técnicos, según detalle:

- a) Alojamiento, mínimo tres horas antes y posterior al encuentro más traslado al gimnasio si la distancia lo amerita.
- b) Racionamiento (se les puede pagar o dar en algún comedor público y no en el mismo club).
- c) Los pagos a las autoridades deberá realizarse en un lugar aparte donde únicamente participen las partes.
- d) El club que abone dichos aranceles recibirá la constancia de gastos, debiendo firmar el duplicado presentado por los jueces, quienes lo remitirán a esta Federación.

Las entradas por concepto de recaudación de los juegos quedan en su totalidad para el LOCAL.

OBLIGACIONES DEL VISITANTE

El club visitante es responsable del pago de todos sus gastos de viaje hasta llegar al lugar de competencia.

FORMA DE DISPUTA

FASE REGULAR

Los inscriptos se dividen en grupos de 3 o 4 equipos según zonas geográficas para abaratar los costos de traslado.

Dependiendo de la formación de los juegos se clasifican para la siguiente fase:

- 2 cuadrangulares o triangulares (o sus combinaciones), los 2 (dos) primeros de cada competencia pasan al FINAL FOUR.
- 3 cuadrangulares o triangulares (o sus combinaciones), el primero de cada competencia pasa al FINAL FOUR y los segundos y/o terceros compiten por el cuarto lugar.
- 4 cuadrangulares o triangulares (o sus combinaciones), el primero de cada competencia pasa al FINAL FOUR.
- 5 o más cuadrangulares o triangulares (o sus combinaciones), los primeros y/o segundos de cada competencia pasa a la siguiente fase. Los equipos calcificados

se rearmen en 2 cuadrangulares y/o triangulares donde los 2 (dos) primeros clasifican para el FINAL FOUR.

FINAL FOUR

Los equipos jugarán todos contra todos de la siguiente manera:

JORNADA 1

Partido 1- 1 vs 4

Partido 2 - 2 vs 3

JORNADA 2

Partido 3 - Ganador Partido 1 vs Perdedor Partido 2

Partido 4 - Ganador Partido 2 vs Perdedor Partido 1

JORNADA 3

Partido 5 - Perdedor Partido 1 vs Perdedor Partido 2

Partido 6 - Ganador Partido 1 vs Ganador Partido 2

Siempre el equipo local jugará en la segunda instancia de la Jornada.

ANEXO SUB 21

INSCRIPCIÓN

Se pueden anotar todos los equipos que quieran participar de la competencia.

Los campeones de cada Asociación comienzan su participación desde la FASE REGULAR. Si la cantidad de equipos CAMPEONES supera la conformación de 2 cuadrangulares o triangulares con el resto de los equipos anotados se realizará una FASE CLASIFICATORIA para acceder a la FASE REGULAR.

CONFORMACION DE LA LISTA DE BUENA FE

La Lista de hasta veinticinco (25) jugadoras deberá estar integrada por SUB 21, SUB 19 y SUB 17.

En planilla conformada y firmada, NO podrá haber menos de diez (10) jugadoras al comenzar el partido y con tres (3) SUB 17 como máximo.

En los cuadrangulares o triangulares, se podrán utilizar hasta quince (15) jugadoras previamente identificadas de la lista de buena fe. En cada uno de los juegos se podrán utilizar 12 (jugadoras) de las 15 (quince) oficializadas.

OBLIGACIONES DEL LOCAL

Deberá el club local abonar el racionamiento y alojamiento a los jueces, veedores, autoridades FFBRA y comisionados técnicos, según detalle:

- e) Alojamiento, mínimo tres horas antes y posterior al encuentro más traslado al gimnasio si la distancia lo amerita.
- f) Racionamiento (se les puede pagar o dar en algún comedor público y no en el mismo club).
- g) Los pagos a las autoridades deberá realizarse en un lugar aparte donde únicamente participen las partes.
- h) El club que abone dichos aranceles recibirá la constancia de gastos, debiendo firmar el duplicado presentado por los jueces, quienes lo remitirán a esta Federación.

Las entradas por concepto de recaudación de los juegos quedan en su totalidad para el LOCAL.

OBLIGACIONES DEL VISITANTE

El club visitante es responsable del pago de todos sus gastos de viaje hasta llegar al lugar de competencia.

FORMA DE DISPUTA

FASE CLASIFICATORIA

Los inscriptos se dividen en grupos de 3 o 4 equipos según zonas geográficas para abaratar los costos de traslado. Se clasificaran a la fase siguiente los primeros y/o segundos dependiendo de la cantidad. Antes de comenzar la competencia la Federación indicará la cantidad de clasificados.

FASE REGULAR

Los inscriptos se dividen en grupos de 3 o 4 equipos según zonas geográficas para abaratar los costos de traslado.

Dependiendo de la formación de los juegos se clasifican para la siguiente fase:

- 2 cuadrangulares o triangulares (o sus combinaciones), los 2 (dos) primeros de cada competencia pasan al FINAL FOUR.
- 3 cuadrangulares o triangulares (o sus combinaciones), el primero de cada competencia pasa al FINAL FOUR y los segundos y/o terceros compiten por el cuarto lugar.
- 4 cuadrangulares o triangulares (o sus combinaciones), el primero de cada competencia pasa al FINAL FOUR.

- 5 o más cuadrangulares o triangulares (o sus combinaciones), los primeros y/o segundos de cada competencia pasa a la siguiente fase. Los equipos calcificados se rearmen en 2 cuadrangulares y/o triangulares donde los 2 (dos) primeros clasifican para el FINAL FOUR.

FINAL FOUR

Los equipos jugarán todos contra todos de la siguiente manera:

JORNADA 1

Partido 1- 1 vs 4

Partido 2 - 2 vs 3

JORNADA 2

Partido 3 - Ganador Partido 1 vs Perdedor Partido 2

Partido 4 - Ganador Partido 2 vs Perdedor Partido 1

JORNADA 3

Partido 5 - Perdedor Partido 1 vs Perdedor Partido 2

Partido 6 - Ganador Partido 1 vs Ganador Partido 2

Siempre el equipo local jugará en la segunda instancia de la Jornada.

ANEXO SUB 17

INSCRIPCIÓN

Se pueden anotar todos los equipos que quieran participar de la competencia.

Los campeones de cada Asociación comienzan su participación desde la FASE REGULAR. Si la cantidad de equipos CAMPEONES supera la conformación de 2 cuadrangulares o triangulares con el resto de los equipos anotados se realizará una FASE CLASIFICATORIA para acceder a la FASE REGULAR.

CONFORMACION DE LA LISTA DE BUENA FE

La Lista de hasta veinticinco (25) jugadoras deberá estar integrada por SUB 17 y SUB 15.

En planilla conformada y firmada, NO podrá haber menos de diez (10) jugadoras al comenzar el partido y con tres (3) SUB 15 como máximo.

En los cuadrangulares o triangulares, se podrán utilizar hasta quince (15) jugadoras previamente identificadas de la lista de buena fe. En cada uno de los juegos se podrán utilizar 12 (jugadoras) de las 15 (quince) oficializadas.

OBLIGACIONES DEL LOCAL

Deberá el club local abonar el racionamiento y alojamiento a los jueces, veedores, autoridades FFBRA y comisionados técnicos, según detalle:

- i) Alojamiento, mínimo tres horas antes y posterior al encuentro más traslado al gimnasio si la distancia lo amerita.
- j) Racionamiento (se les puede pagar o dar en algún comedor público y no en el mismo club).
- k) Los pagos a las autoridades deberá realizarse en un lugar aparte donde únicamente participen las partes.
- l) El club que abone dichos aranceles recibirá la constancia de gastos, debiendo firmar el duplicado presentado por los jueces, quienes lo remitirán a esta Federación.

Las entradas por concepto de recaudación de los juegos quedan en su totalidad para el LOCAL.

OBLIGACIONES DEL VISITANTE

El club visitante es responsable del pago de todos sus gastos de viaje hasta llegar al lugar de competencia.

FORMA DE DISPUTA

FASE CLASIFICATORIA

Los inscriptos se dividen en grupos de 3 o 4 equipos según zonas geográficas para abaratar los costos de traslado. Se clasificaran a la fase siguiente los primeros y/o segundos dependiendo de la cantidad. Antes de comenzar la competencia la Federación indicará la cantidad de clasificados.

FASE REGULAR

Los inscriptos se dividen en grupos de 3 o 4 equipos según zonas geográficas para abaratar los costos de traslado.

Dependiendo de la formación de los juegos se clasifican para la siguiente fase:

- 2 cuadrangulares o triangulares (o sus combinaciones), los 2 (dos) primeros de cada competencia pasan al FINAL FOUR.
- 3 cuadrangulares o triangulares (o sus combinaciones), el primero de cada competencia pasa al FINAL FOUR y los segundos y/o terceros compiten por el cuarto lugar.
- 4 cuadrangulares o triangulares (o sus combinaciones), el primero de cada competencia pasa al FINAL FOUR.

- 5 o más cuadrangulares o triangulares (o sus combinaciones), los primeros y/o segundos de cada competencia pasa a la siguiente fase. Los equipos calcificados se rearmán en 2 cuadrangulares y/o triangulares donde los 2 (dos) primeros clasifican para el FINAL FOUR.

FINAL FOUR

Los equipos jugarán todos contra todos de la siguiente manera:

JORNADA 1

Partido 1- 1 vs 4

Partido 2 - 2 vs 3

JORNADA 2

Partido 3 - Ganador Partido 1 vs Perdedor Partido 2

Partido 4 - Ganador Partido 2 vs Perdedor Partido 1

JORNADA 3

Partido 5 - Perdedor Partido 1 vs Perdedor Partido 2

Partido 6 - Ganador Partido 1 vs Ganador Partido 2

Siempre el equipo local jugará en la segunda instancia de la Jornada.

ANEXO SUB 15

INSCRIPCIÓN

Se pueden anotar todos los equipos que quieran participar de la competencia.

Los campeones de cada Asociación comienzan su participación desde la FASE REGULAR. Si la cantidad de equipos CAMPEONES supera la conformación de 2 cuadrangulares o triangulares con el resto de los equipos anotados se realizará una FASE CLASIFICATORIA para acceder a la FASE REGULAR.

CONFORMACION DE LA LISTA DE BUENA FE

La Lista de hasta veinticinco (25) jugadoras deberá estar integrada por SUB 15 y SUB 13.

En planilla conformada y firmada, NO podrá haber menos de diez (10) jugadoras al comenzar el partido y con tres (3) SUB 13 como máximo.

En los cuadrangulares o triangulares, se podrán utilizar hasta quince (15) jugadoras previamente identificadas de la lista de buena fe. En cada uno de los juegos se podrán utilizar 12 (jugadoras) de las 15 (quince) oficializadas.

OBLIGACIONES DEL LOCAL

Deberá el club local abonar el racionamiento y alojamiento a los jueces, veedores, autoridades FFBRA y comisionados técnicos, según detalle:

- m) Alojamiento, mínimo tres horas antes y posterior al encuentro más traslado al gimnasio si la distancia lo amerita.
- n) Racionamiento (se les puede pagar o dar en algún comedor público y no en el mismo club).
- o) Los pagos a las autoridades deberá realizarse en un lugar aparte donde únicamente participen las partes.
- p) El club que abone dichos aranceles recibirá la constancia de gastos, debiendo firmar el duplicado presentado por los jueces, quienes lo remitirán a esta Federación.

Las entradas por concepto de recaudación de los juegos quedan en su totalidad para el LOCAL.

OBLIGACIONES DEL VISITANTE

El club visitante es responsable del pago de todos sus gastos de viaje hasta llegar al lugar de competencia.

FORMA DE DISPUTA

FASE CLASIFICATORIA

Los inscriptos se dividen en grupos de 3 o 4 equipos según zonas geográficas para abaratar los costos de traslado. Se clasificaran a la fase siguiente los primeros y/o segundos dependiendo de la cantidad. Antes de comenzar la competencia la Federación indicará la cantidad de clasificados.

FASE REGULAR

Los inscriptos se dividen en grupos de 3 o 4 equipos según zonas geográficas para abaratar los costos de traslado.

Dependiendo de la formación de los juegos se clasifican para la siguiente fase:

- 2 cuadrangulares o triangulares (o sus combinaciones), los 2 (dos) primeros de cada competencia pasan al FINAL FOUR.
- 3 cuadrangulares o triangulares (o sus combinaciones), el primero de cada competencia pasa al FINAL FOUR y los segundos y/o terceros compiten por el cuarto lugar.
- 4 cuadrangulares o triangulares (o sus combinaciones), el primero de cada competencia pasa al FINAL FOUR.

- 5 o más cuadrangulares o triangulares (o sus combinaciones), los primeros y/o segundos de cada competencia pasa a la siguiente fase. Los equipos calcificados se rearmán en 2 cuadrangulares y/o triangulares donde los 2 (dos) primeros clasifican para el FINAL FOUR.

FINAL FOUR

Los equipos jugarán todos contra todos de la siguiente manera:

JORNADA 1

Partido 1- 1 vs 4

Partido 2 - 2 vs 3

JORNADA 2

Partido 3 - Ganador Partido 1 vs Perdedor Partido 2

Partido 4 - Ganador Partido 2 vs Perdedor Partido 1

JORNADA 3

Partido 5 - Perdedor Partido 1 vs Perdedor Partido 2

Partido 6 - Ganador Partido 1 vs Ganador Partido 2

Siempre el equipo local jugará en la segunda instancia de la Jornada.

ANEXO SUB 13

INSCRIPCIÓN

Se pueden anotar todos los equipos que quieran participar de la competencia.

Los campeones de cada Asociación comienzan su participación desde la FASE REGULAR. Si la cantidad de equipos CAMPEONES supera la conformación de 2 cuadrangulares o triangulares con el resto de los equipos anotados se realizará una FASE CLASIFICATORIA para acceder a la FASE REGULAR.

CONFORMACION DE LA LISTA DE BUENA FE

La Lista de hasta veinticinco (25) jugadoras deberá estar integrada por SUB 13 y Minibasquet.

En planilla conformada y firmada, NO podrá haber menos de diez (10) jugadoras al comenzar el partido y con tres (3) Minibasquet como máximo.

En los cuadrangulares o triangulares, se podrán utilizar hasta quince (15) jugadoras previamente identificadas de la lista de buena fe. En cada uno de los juegos se podrán utilizar 12 (jugadoras) de las 15 (quince) oficializadas.

OBLIGACIONES DEL LOCAL

Deberá el club local abonar el racionamiento y alojamiento a los jueces, veedores, autoridades FFBRA y comisionados técnicos, según detalle:

- q) Alojamiento, mínimo tres horas antes y posterior al encuentro más traslado al gimnasio si la distancia lo amerita.
- r) Racionamiento (se les puede pagar o dar en algún comedor público y no en el mismo club).
- s) Los pagos a las autoridades deberá realizarse en un lugar aparte donde únicamente participen las partes.
- t) El club que abone dichos aranceles recibirá la constancia de gastos, debiendo firmar el duplicado presentado por los jueces, quienes lo remitirán a esta Federación.

Las entradas por concepto de recaudación de los juegos quedan en su totalidad para el LOCAL.

OBLIGACIONES DEL VISITANTE

El club visitante es responsable del pago de todos sus gastos de viaje hasta llegar al lugar de competencia.

FORMA DE DISPUTA

FASE CLASIFICATORIA

Los inscriptos se dividen en grupos de 3 o 4 equipos según zonas geográficas para abaratar los costos de traslado. Se clasificarán a la fase siguiente los primeros y/o segundos dependiendo de la cantidad. Antes de comenzar la competencia la Federación indicará la cantidad de clasificados.

FASE REGULAR

Los inscriptos se dividen en grupos de 3 o 4 equipos según zonas geográficas para abaratar los costos de traslado.

Dependiendo de la formación de los juegos se clasifican para la siguiente fase:

- 2 cuadrangulares o triangulares (o sus combinaciones), los 2 (dos) primeros de cada competencia pasan al FINAL FOUR.
- 3 cuadrangulares o triangulares (o sus combinaciones), el primero de cada competencia pasa al FINAL FOUR y los segundos y/o terceros compiten por el cuarto lugar.
- 4 cuadrangulares o triangulares (o sus combinaciones), el primero de cada competencia pasa al FINAL FOUR.

- 5 o más cuadrangulares o triangulares (o sus combinaciones), los primeros y/o segundos de cada competencia pasa a la siguiente fase. Los equipos calcificados se rearmen en 2 cuadrangulares y/o triangulares donde los 2 (dos) primeros clasifican para el FINAL FOUR.

FINAL FOUR

Los equipos jugarán todos contra todos de la siguiente manera:

JORNADA 1

Partido 1- 1 vs 4

Partido 2 - 2 vs 3

JORNADA 2

Partido 3 - Ganador Partido 1 vs Perdedor Partido 2

Partido 4 - Ganador Partido 2 vs Perdedor Partido 1

JORNADA 3

Partido 5 - Perdedor Partido 1 vs Perdedor Partido 2

Partido 6 - Ganador Partido 1 vs Ganador Partido 2

Siempre el equipo local jugará en la segunda instancia de la Jornada.